LA RIOJA

LEY 9585
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

Derechos del Paciente. Adhiere a ley 26529.
Sanción: 04/09/2014; Promulgación: 24/09/2014; Boletín Oficial: 04/11/2014

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º.- Adhiérase la Provincia de La Rioja a la Ley Nacional Nº 26.529, Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud, que fuera sancionada por el Congreso de la Nación, con fecha 21 de octubre de 2009.
Art. 2º.- Será Autoridad de Aplicación de la presente ley, el Ministerio de Salud Pública, a través del área que se disponga.
Art. 3º.- En todas las Instituciones de Salud, Públicas y/o Privadas, deberá exhibirse en un lugar perfectamente visible, un letrero con el siguiente texto:
Ley Nº 9.585 - Adhesión a la Ley Nacional Nº 26.529 - Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud - A disposición en la Oficina de Admisión para su consulta.
Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.
Luis Bernardo Orquera - Jorge Raúl Machicote

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos